



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso reivindicatorio promovido por la apoderada judicial del señor Fabio Muñoz Cardona en contra de la señora Ana Isabel Giraldo Tovar, quien a su vez formuló demanda de pertenencia en reconvención en contra del señor Fabio Muñoz Cardona, junto con el memorial allegado por el vocero judicial de la señora Ana Isabel Giraldo Tovar por medio del cual manifiesta que se han realizado acercamientos y acuerdos entre su amparada y el nuevo propietario el bien inmueble objeto de litigio en virtud de los cuales el nuevo propietario dispondrá entregar la titularidad del derecho de dominio que reclama su amparada, informando que todo se encontraba listo para suscribir escritura publica en la Notaria Única de Pensilvania, Caldas, sin embargo, al revisar la minuta se detectó un error en la resolución de desenglobe expedida por Planeación Municipal, lo que implicó devolverla para su corrección, advirtiendo que, en consecuencia, se encuentra a la espera de la corrección de una documentación en aras de poder presentar posteriormente las evidencias correspondientes en procura de solicitar la terminación del proceso.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación civil No. 676

Proceso:	Reivindicatorio
Demanda en reconvención	Pertenencia
Demandante:	Fabio Muñoz Cardona
Demandada:	Ana Isabel Giraldo Tovar
Radicado:	17433408900120180022900

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la señora Ana Isabel Giraldo Tovar, por parte de este Funcionario Judicial se dispuso esperar un término prudencial en aras de que se allegara al proceso la documentación aludida en dicho escrito; sin embargo, a la fecha, la misma no ha sido remitida por la parte interesada, por lo que se dispone continuar con el curso del proceso.

Para lo cual, se programa como nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial, el día **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, advirtiendo que se agotará únicamente esta etapa procesal, atendiendo a que dicha diligencia se llevará a cabo fuera de la municipalidad, conforme a las indicaciones realizadas mediante auto No. 302 del diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 149
Fecha 22 de octubre de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7929507b2a7101130ac74c2eb547b5d902f76cb885a2fd2fab142b205b513a6d**
Documento generado en 21/10/2021 10:45:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>